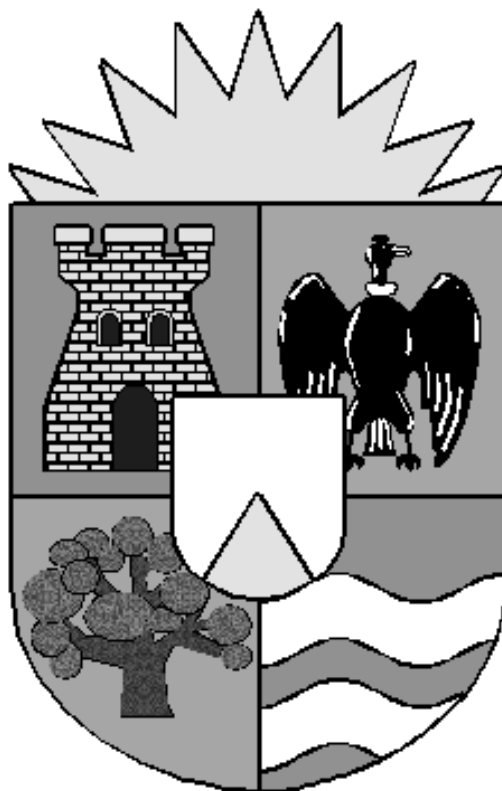




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 568

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) **Ámbito de Aplicación:** La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 568

SUELDOS NETOS _ AGOSTO 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,114,060.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,296,725.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,532,425.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,544,160.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,560,805.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,560,805.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,560,805.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 2,879,026.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 2,879,026.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 2,869,566.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 2,879,026.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 387,678.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,046,208.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 702,206.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,055,668.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,055,668.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 2,055,668.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE ELIAS JUAN BAUTISTA	\$ 2,272,129.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	\$ 1,716,865.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,173,959.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 1,716,865.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,272,129.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,272,129.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568**

DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$	2,272,129.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$	1,508,011.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$	1,508,011.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$	1,643,990.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE PASSERO GAVIER MARCOS	\$	1,396,983.00
PERSONAL DE GABINETE	ALFREDO	\$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	SALI, FLORENCIA ROCIO	\$	1,092,323.00
PERSONAL DE GABINETE	BRUNETTI, LOURDES MARIA	\$	1,643,990.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568

EJECUCION PRESUPUESTARIA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568**

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 568

VISTO:

El Expediente Administrativo N°11805/24 iniciado por el Sr Augusto Pech, solicitando Certificado de Factibilidad de Urbanización/Loteo en parcelas de su propiedad que se encuentran en zona normada J1, de la Ordenanza N° 37/19 Ordenanza Fraccionamiento, Uso y Ocupación de Suelo de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de mayo de 2024 el señor Pech solicita Certificado de Factibilidad de Urbanización/Loteo en relación con las parcelas de su propiedad que se encuentran en zona normada J1, de la Ordenanza N° 37/19;

Que el pedido de factibilidad es en relación con parcelas ubicadas sobre Zona J1, normada por Ordenanza No 37/19;

Que obra dictamen de la Dirección de Obras Privadas, la cual había realizado algunas observaciones solicitando modificaciones al proyecto presentado; solicitando se contemplen los siguientes puntos:

- 1) Incluir en el pedido de fraccionamiento la parcela correspondiente al actual Driving Range.
- 2) Generar en la parcela correspondiente al Driving Range una calle de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 37/19.
- 3) Continuidad vial hacia el norte, vinculación con Teruel, y vialidad existente.
- 4) Verificar la escorrentía del Driving.
- 5) Incluir en el proyecto la incorporación del espacio norte de la parcela superior no incluida en la normativa a los fines de un mejor desarrollo urbano de la misma.

Que Augusto Luis Pech presentó una nota accediendo a tales requerimientos, aunque condicionado tanto a: 1- la viabilidad y al crecimiento ordenado del proyecto, como a 2- evitar incumplimientos de obligaciones contractuales asumidas con anterioridad (driving). Que a tal efecto se suscribe un acuerdo con los titulares del Driving Range a los fines de posibilitar la cesión de los espacios verdes EV 5 y EV 6 comprometidos sobre el corredor Luchesse, que se encuentran a la fecha dentro del predio concedido. Asimismo, resulta necesario que se difiera la ejecución de la calle y la apertura del EV 4 que atraviesan el predio del Driving Range, autorizando un comodato por un plazo de ocho (8) años a partir del dictado de la presente ordenanza a favor Augusto Luis Pech y/o el concesionario, toda vez que su concesión a favor de un tercero tiene vigencia hasta el día primero de junio de dos mil treinta y dos (1/06/2032),

Que sería necesario aprobar excepciones a la Ordenanza No 37/19, por lo que se requiere su aprobación por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica sobre las cuestiones que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 568

1- Que las superficies que corresponden ser destinadas a Espacio Comunitario y parte del Espacio Verde sean ubicadas en superficies de propiedad del Sr. Pech que no se encuentran en zona normada J1, y que surgen del croquis provisorio en una (1) foja adjunto, identificados como EV2 y EC.

2- Que se incluya en la normativa correspondiente a zona J1 el resto de la superficie que forma parte del lote SC1, identificado como lote SC1', y que surge del croquis provisorio que se adjunta.

3- Que se autorice un comodato de los espacios cedidos para la ejecución de calle y Espacio Verde EV 4 por un plazo de ocho (8) años a partir del dictado de la presente ordenanza a favor de los actuales titulares de dominio.

Que el propietario ofrece la cesión de seis metros de ancho sobre la colectora, en el espacio actualmente ocupado por el driving, y la inmediata materialización de un parque lineal sobre esa superficie.

Que, conforme surge del informe realizado por el Arquitecto Lucas M. Ruarte (Magister – Director de la M.A.P. de la Facultad de Arquitectura de la U.C.C y responsable del Plan Estratégico para el Ordenamiento Territorial, Uso y Movilidad, en el Sector Este de la Ciudad de Villa Allende, aprobado por Ordenanza N° 44/24), dirigido al señor Manuel Luis de Palacios, Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, manifiesta su conformidad respecto de la inclusión del Lote SC1 Prima en la normativa J1 correspondiente a dicho sector (J1 de la Ordenanza No 37/19).

Que, es facultad del Concejo Deliberante considerar y autorizar la excepción a la normativa vigente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 37/25**

Artículo 1°: AUTORIZAR vía excepción a la Ordenanza N° 37/19, que las superficies de propiedad del Sr. Pech que no se encuentran en zona normada J1, y que surgen del croquis provisorio que en una (1) foja forma parte de la presente ordenanza, identificados como EV2 y EC destinadas exclusivamente a Espacio Comunitario y parte del Espacio Verde, se consideren en zona normada J1.

Artículo 2°: AUTORIZAR vía excepción a la Ordenanza N° 37/19, que se incluya en la normativa correspondiente a zona J1 el resto de la superficie que forma parte del lote SC1, identificado como lote SC1', y que surge del croquis provisorio que en una (1) foja forma parte de la presente ordenanza, hasta un total de mil seiscientos tres metros cuadrados (1603 mts.2).-

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a suscribir a favor de Augusto Luis Pech y/o el concesionario PRO LINE ARGENTINA S.A. un contrato de comodato por el plazo de ocho (8) años contados a partir del dictado de la presente Ordenanza y/o hasta que se produzca la extinción del contrato de concesión vigente y cuyo objeto sean los espacios EV4 y su calle contigua.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 568

Artículo 4°: ESTABLECER en relación con la autorización dada en los Art. 1° y 2° de la presente, que, las excepciones a la Ordenanza No 37/19, se refieren única y exclusivamente al espacio comunitario (EC), espacio verde (EV2) y lote SC1', debiendo exigirse el cumplimiento del resto de la normativa vigente al otorgarse aprobación definitiva al proyecto de loteo/urbanización.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2025. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez, Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Promulgada por Decreto N° 177/25, de fecha 15 de Septiembre de 2025. Firmado por Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. MANUEL DE PALACIOS- Secretario de Planificación Gral y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende.-

VISTO:

La Ordenanza 662/85 referida a irregular trazado de Calle Cartujos de Villa Allende Lomas, lo que genera la celebración de un convenio con vecinos colindantes.

La Ordenanza N° 16/87, mediante la cual se aprobó el convenio celebrado entre el Sr. RAÚL OSVALDO SOSA M.I. n° 7.983.660 y otros, y la Municipalidad de Villa Allende, con el objeto de redefinir la traza de calle Los Cartujos y realizar cesiones y desafectaciones de dominio público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo segundo de dicho convenio, la Municipalidad se comprometió a ceder en propiedad a los particulares las fracciones de terreno resultantes de la desafectación de la traza original de la calle Los Cartujos, a efectos de su incorporación a los inmuebles linderos.

Que, el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85, establece:.... *“Desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno que conformaba el antiguo trazado de la calle Cartujos y cederlo en*



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 568

propiedad a los Señores RAUL OSVALDO SOSA, FRANCISCO PIÑA DIAZ, DARDO ARGENTINO ALVAREZ, CESAR HORACIO JOHNSON ORTIZ, en la proporción al espacio conformado por el límite del nuevo trazado y sus propiedades”

Que, en uso del derecho que le asiste a los vecinos involucrados, estos transfieren o pueden transferir sus derechos propietarios por la modalidad que en cada caso se determine; venta, donación, derechos hereditarios y/o cualquier otra legalmente prevista; circunstancia que resulta válida aún de manera previa a la mensura, subdivisión y escrituración prevista en el convenio referido en Ordenanza N° 16/87.

Que, resulta necesario modificar el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85 a fin de contemplar una cesión a los vecinos allí nombrados y/o a las personas que ellos designen en virtud de los actos jurídicos que cada uno hubiere concertado y/o concierte en el futuro.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 38/25

Artículo 1°: MODIFICAR el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

***Art. 3°:** Desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno que conformaba el antiguo trazado de la calle Cartujos y cederlo en propiedad a los Señores RAUL OSVALDO SOSA M.I. N°: 7.983.660, FRANCISCO PIÑA DIAZ C.I.N°: 63.788, DARDO ARGENTINO ALVAREZ M.I. N°: 6.517.054, CESAR HORACIO JOHNSON ORTIZ M.I. L.E.N° 6.667.192 y/o a las personas que ellos o sus herederos declarados designen, en la proporción al espacio conformado por el límite del nuevo trazado y sus propiedades”*

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez, Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Promulgada por Decreto N° 179/25, de fecha 19 de Septiembre de 2025. Firmado por Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. MANUEL DE PALACIOS- Secretario de Planificación Gral y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende.-



Sección B

Decretos Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568

Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568**

Villa Allende, 15 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza de “**AUTORIZAR EXCEPCIÓN ORDENANZA 37/19**”

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 37/25 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2025.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 177/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568**

Villa Allende, 15 de Septiembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N° 28/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 178/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568**

Villa Allende, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza de “**MODIFICACION ART.3 DE LA ORDENANZA N° 662/85**”

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 38/25 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2025.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 179/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568**

Resoluciones Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568**

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 568

Villa Allende, 15 de setiembre de 2025.

VISTO:

Las diferentes capacitaciones promovidas desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Provincial N.º 10.728 “Córdoba Inclusiva”, destinadas a agentes de esta administración municipal; y en particular, la actividad que se llevará a cabo el día **martes 16 de septiembre del año en curso**, en la Casa de la Cultura, bajo la modalidad de **conversatorio sobre “Buenas Prácticas Inclusivas”**;

CONSIDERANDO:

Que dichos conversatorios constituyen herramientas fundamentales para la implementación efectiva de la Ley “Córdoba Inclusiva”, fomentando una sociedad más justa y accesible para todas las personas, en especial aquellas con discapacidad.

Que la mencionada actividad tiene como objetivo promover el conocimiento, el diálogo y el intercambio de experiencias en materia de inclusión.

Que a tales fines, es imprescindible la participación de una profesional especialista en interpretación en Lengua de Señas Argentina – Español, a fin de garantizar la plena accesibilidad del evento.

Que se ha previsto la contratación de la Sra. **Oyola Melisa Valentina**, profesional en conferencias en interpretación en Lengua de Señas, cuya intervención se desarrollará durante toda la duración del conversatorio, en el horario de **10:00 a 13:00 hs.**

Que se ha presentado la **Factura N.º 00003-00000145**, a nombre de **Oyola Melisa Valentina**, por el monto total de **PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000)**, en concepto de **honorarios profesionales** por la prestación de servicios en el marco del evento mencionado.

Que resulta necesario autorizar el correspondiente pago, a efectos de asegurar su participación y garantizar el cumplimiento con los criterios de accesibilidad e inclusión establecidos por la normativa vigente.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR el pago de la **Factura N.º 00003-00000145**, a nombre de la Sra. **Oyola Melisa Valentina**, por un monto total de **PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000)**, en concepto



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 568

de honorarios profesionales por su labor como intérprete en conferencias en Lengua de Señas Argentina – Español, a llevarse a cabo el día **martes 16 de septiembre de 2025**, de 10:00 a 13:00 hs, en el marco del conversatorio “Buenas Prácticas Inclusivas”, organizado bajo la Ley Provincial N.º 10.728 “Córdoba Inclusiva”.

Art.3º: INSTRUIR a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice el correspondiente pago.

Art. 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 117/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 568

Sección D

PUBLICACION DE
INTERES GENERAL